

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA.

782. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 219 / 2019, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D^a. VANESA RUBIO JIMÉNEZ Y OTROS.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Melilla en escrito registrado de entrada por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública el día 3 de septiembre de 2019 al número 2019092744, comunica lo siguiente:

“ Conforme a lo acordado en resolución de día de la fecha en el procedimiento Abreviado 219/2019, iniciado a instancias de D^a. Vanesa Rubio Jiménez y otros, por el presente solicito la remisión del expediente, adjuntando al presente copia del escrito de impugnación de las bases del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15/10/18, debiendo de remitirse dentro del plazo de **diez días**.”

El expediente administrativo, original o copiado, deberá remitirlo a este órgano judicial, completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 d la LJCA, la resolución administrativa qu3 se dicte a tal fin se notificará en los cinco días siguientes su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común; hechas las notificaciones, se enviará el expediente a este órgano judicial, incorporando la justificación del emplazamiento o emplazamientos efectuados.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.”

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla 12 de septiembre de 2019,
La Secretaría Técnica de Presidencia y Administraciones Públicas,
Pilar Cabo León